Floridablanca, Diciembre 2025

Señores:
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Correo: contratacion@hospiflorida.gov.co

Asunto: Presentación Oferta de Servicios

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta en los siguientes términos:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ESPECÍFICAMENTE IMPRESORAS LÁSER Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO SÓLIDO, DESTINADOS A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL - UMI DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

VALOR: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($15.280.790) incluido IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SERÁ CONTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL RUBRO PRESUPUESTAL, LO QUE PRIMERO OCURRA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ARTICULO, PRODUCTO Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1.	IMPRESORA LASER PROFESIONAL MULTIFUNCIONAL	5	$ 2.168.200	19%	$ 10.841.000
2.	UNIDAD SOLIDA SSD SATA 480GB	10	$ 200.000	19%	$ 2.000.000

En desarrollo del objeto contractual y de conformidad con las necesidades de la ESE HSJDF, el contratista se obliga a ejecutar las actividades que se describen a continuación:

1. Ejecutar el objeto contractual bajo los principios de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, conforme a la normatividad vigente y durante toda la vigencia del contrato.
2. Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, asegurando el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.
3. Suministrar los bienes en las cantidades, características y condiciones establecidas en el estudio previo, la oferta presentada y el contrato.
4. Entregar junto con los bienes los certificados de garantía, fichas técnicas y los manuales de uso, cuando a ello haya lugar.
5. Proveer exclusivamente bienes nuevos, originales, sin uso previo, quedando expresamente prohibido el suministro de productos usados, reacondicionados, reconstruidos o remanufacturados.
6. Anexar con cada entrega la factura de venta correspondiente, como único documento valido para acreditar el suministro, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

7. Realizar la entrega de los bienes en el almacén de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, ubicado en el municipio de Floridablanca, Santander, dentro de los plazos previamente acordados con el supervisor del contrato.
8. Reemplazar, sin costo adicional, cualquier bien que presente defectos, fallas, alteraciones que afecten su calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud formal realizada por la entidad.
9. Prestar toda la colaboración necesaria a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, conforme a las condiciones y especificaciones exigidas por la entidad contratante.
10. Asumir de manera exclusiva la responsabilidad por los daños que puedan ocasionarse a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Informar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier situación irregular que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
12. Atender oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión, especialmente aquellas relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad en la entrega.
13. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato dentro del marco de sus competencias.
14. Permitir la verificación y revisión de la documentación relacionada con la ejecución contractual.
15. Ejecutar todas aquellas actividades complementarias, conexas o necesarias que, por la naturaleza del servicio o del objeto contractual, le sean requeridas por la ESE, siempre que guarden relación directa con el ámbito de desempeño del contratista y no impliquen ampliación del objeto.

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar mis servicios a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y bajo la gravedad de juramento manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2.011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen en cuanto sean pertinentes.

De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada con sus respectivos soportes para el futuro proceso de contratación, son auténticos y corresponden a mi experiencia laboral y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Adicional, manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación como son los estudios previos y demás documentación, encontrándome habilitado conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

- Algún familiar suyo fue o es funcionario de la Entidad Si (__) No (_X_), si su respuesta es afirmativa, relacione: _____

- Si su respuesta es afirmativa indique que tipo de parentesco tiene con Usted: _____

- Si su familiar fue funcionario de esta Entidad, indique si fue: Directivo (__) Asesor (__) Profesional (__) otro: _____

- Se encuentra afiliado y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 SI (_X_) NO (__).

02

Por último, por políticas de transparencia de la entidad, me permito manifestar mis siguientes compromisos:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita del Hospital de Floridablanca, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

7. El proponente se compromete a suministrar al Hospital de Floridablanca, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Atentamente,

DANIEL TOBAR.

1.098.736.147

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL TOBAR RODRÍGUEZ
C.C. Nro. 1'098.736.147
NEXUS DESIGN TECH SAS.
NIT Nro. 901.831.840-4.
DIRECCIÓN: Calle 22 Nro. 15 - 38, Girón, Santander.
TELÉFONO: 3169432922
CORREO ELECTRÓNICO: Nexusdesigntechs@gmail.com

NEXUS

COTIZACION

Razón Social: Nexus Design Tech S.A.S.
Identificación: 901831840-4
Teléfono: 3169432922
Dirección: Calle 22 # 15 – 38, Giron, Santander, Colombia.
Condición IVA: IVA
Responsabilidad fiscal: Agente de Retención IVA, Régimen Simple de Tributación

Actividad Económica:
4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Número: N-31
Fecha: Diciembre 2025

Sr. (es): E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDA BLANCA **NIT:** 890202024-3
Dirección: CR 8 3 30, . **Tel:** 3133954993
Municipio: Floridablanca, Santander, Colombia.

Muni. Dest.: Floridablanca

Lin.	Cód.	Artículo	Observaciones	Cant.	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1		IMPRESORA HP MFP 4103FDW LASERJET PRO		5.00	Und	19%	2,168,200.00	0.00	10,841,000.00
2		UNIDAD SOLIDA SSD SATA 480GB ADATA SU650 2.5PULG 6GB/S		10.00	Und	19%	200,000.00	0.00	2,000,000.00

Total de líneas: 2

Subtotal:	12,841,000.00
Descuento:	0.00
Total Bruto:	12,841,000.00
IVA 19%:	2,439,790.00
Valor a Pagar:	15,280,790.00

04

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/12/2025 - 8:33:50
Recibo No. 12349650, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6ID12FDE83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	NEXUS DESIGN TECH SAS
Sigla:	N D T SAS
Nit:	901831840-4
Domicilio principal:	Giron

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-673300-16
Fecha de matrícula:	16 de Mayo de 2024
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 22 # 15 - 38 Conjunto LOSROBLES Torre 4 Apartamento 729
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico:	nexusdesigntechs@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3169432922
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 22 # 15 - 38 Conjunto LOSROBLES Torre 4 Apartamento 729
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico de notificación:	nexusdesigntechs@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3169432922
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica NEXUS DESIGN TECH SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

65

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/12/2025 - 8:33:50
Recibo No. 12349650, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6ID12FDE83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 29 de Abril de 2024 de Accionista Unico de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Mayo de 2024, con el No 224297 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada NEXUS DESIGN TECH SAS Sigla: N D T SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: Servicios e insumos del area del diseño y la tecnologia así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	50.000
Valor Nominal	:	$100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	50.000
Valor Nominal	:	$100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	50.000
Valor Nominal	:	$100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo

---

de una persona natural o jurídica, accionista o no, que se denominará gerencia y representacion legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien n o tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedar a obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte del a sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 29 de Abril de 2024 de Accionista Unico inscrita en esta cámara de comercio el 16 de Mayo de 2024 con el No 224297 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENCIA Y REPRESENT	TOBAR RODRIGUEZ DANIEL	C.C. 1098736147

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé

---

el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado de fecha 29 de abril de 2024, inscrito en esta camara de comercio el 16 de mayo de 2024, bajo el No. 224301 del libro IX, consta: DANIEL TOBAR RODRIGUEZ, identificado con c.c. 1098736147 en su condicion de unico accionista, declara situacion de control la cual se configuro el 29 de abril de 2024, sobre la sociedad de la referencia en virtud de lo dispuesto en el decreto 667 de 2018.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741.
Actividad secundaria Código CIIU: 7410.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	NEXUS DESIGN TECH SAS
Matricula No:	673301
Fecha de matrícula:	16 de Mayo de 2024
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	Calle 22 # 15 - 38 Conjunto LOSROBLES Torre 4 Apartamento 729
Municipio:	Giron - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

08

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/12/2025 - 8:33:50
Recibo No. 12349650, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6ID12FDE83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $46.775.680

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

09

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/12/2025 - 8:33:50
Recibo No. 12349650, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6ID12FDE83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

10

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.736.147**
TOBAR RODRIGUEZ

APELLIDOS
DANIEL

NOMBRES

DANIEL TOBAR
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **07-ABR-1993**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	A+	M
ESTATURA	G.S RH	SEXO

08-ABR-2011 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2700100-00297462-M-1098736147-20110430 0026840186A 1 35813349

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

I IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: NEXUS DESIGN TECH SAS

SIGLA: N D T SAS | NIT No. 901831840-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTAL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS | DEPARTAMENTO

MUNICIPIO: GIRON | DIRECCIÓN: Calle 22 # 15 – 38, Giron, Santander.

TELÉFONOS: 3169432922 | FAX | APARTADO AÉREO

II SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SUMINISTRO DE INSUMOS IMPRESION	2 SUMINISTRO PIEZAS Y PARTES COMPUTO
3 DISEÑO DE PIEZAS GRAFICAS Y PORTAFOLIO MARKETING	4 VENTA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y PERIFERICOS
5 VENTA DE COMPUTADORES E IMPRESORAS	6 VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y TECNOLOGIA GNRL

III EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
BREAKPOINT		X	+573044547846	vigente.	42.500.000
VICTORIA GLOBAL SAS		X	+573045400064	vigente.	53.000.000
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	X		70000080	03/12/2024.	39.000.000
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	X		70000080	vigente	49.856.000
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	X		70000080	16/08/2024.	5.067.020

IV REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: TOBAR | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): RODRIGUEZ | NOMBRES: DANIEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1098736147

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $70.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: [signature] | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Diciembre 2025

1.098.736.147

V OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Bucaramanga 20 de marzo de 2025
Calle 36 # 36 -36

En calidad de Representante legal de **Breakpoint Bucaramanga**, identificada con C.C. Nro. 1098780133 certificamos que el señor Daniel Tobar Rodríguez identificado con C.C. 1.098.736.147, ahora denominado como la empresa **NEXUS DESIGN TECH SAS**. Identificada con NIT Nro. 901831840-4 es proveedor de computadores insumos de tóner, papelería y diseño gráfico, hasta el presente, cumpliendo satisfactoriamente con sus obligaciones y compromisos.

El monto de los insumos y elementos adquiridos a la fecha corresponde a la suma de $42.500.000

Daniela Carrillo Torres
Representante Legal
+57 304 4547846
carrillova_96@hotmail.com

Daniela Carrillo
Breakpoint_store
Bucaramanga

victoria
GLOBALS S.A.S

Bucaramanga 20 marzo de 2025.

A quien corresponda

CERTIFICADO DE PROVEEDOR

En calidad de gerente de **Victoria Global S.A.S identificada con NIT Nro. 901592591** certificamos que el señor Daniel Tobar identificado con C.C. 1.098.736.147, ahora denominada **NEXUS DESIGN TECH SAS.** Identificada con Nit 901831840-4 es proveedor de computadores, partes de cómputo e insumos de tóner, papelería y diseño gráfico desde junio 2018 hasta la presente fecha, cumpliendo satisfactoriamente con sus obligaciones y compromisos.

El monto de los insumos y elementos adquiridos a la fecha corresponde a la suma de $53.000.000

Juan Felipe Méndez Gómez

CC. 1.098.751.850 expedida en Bucaramanga

Gerente

+57 304 5400064 Victoriaglobalsas@gmail.com

ANEXO NRO. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NRO. 109-2024

Clase de Contrato	COMPRAVENTA
Entidad contratante:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Nit Nro.:	890.202.024-3
Contratista:	NEXUS DESIGN TECH SAS R.L. DANIEL TOBAR RODRIGUEZ
Identificación del Contratista:	Nit Nro. 901.831.840-4
Valor:	CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($5.067.020) incluido IVA.
Rubro Presupuestal:	2.1.2.02.01.003.01 MATERIALES Y SUMINISTROS

La doctora **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios De Floridablanca (Santander), de conformidad al Decreto Nro. 377 del 22 de marzo de 2024 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de abril 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra; **NEXUS DESIGN TECH SAS**, identificada con Nit Nro. 901831840-4, representada legalmente por el/la señor(a) DANIEL TOBAR RODRIGUEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.098.736.147 de Bucaramanga, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto

"ADQUISICIÓN DE DOS (2) IMPRESORAS MARCA HP MFP 4103FDW LASERJET PRO Y CUATRO (4) UNIDADES SOLIDAS SSD SATA 480GB ADATA SU650 2.5PULG 6GB/S, CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".

2) Plazo

El plazo de ejecución será de ocho (8) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Alcance del objeto o caracteristicas y/o especificaciones del bien o servicio

El contratista se obliga a realizar las actividades conforme a los siguientes ítems, para el desarrollo del objeto contractual:

CANTIDAD	ITEM	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
2	IMPRESORAS MARCA HP MFP 4103FDW LASERJET PRO	$ 2.145.570	$ 4.291.140
4	UNIDADES SOLIDAS SSD SATA 480GB ADATA SU650 2.5PULG 6GB/S,	$ 193.970	$ 775.880
TOTAL			$ 5.067.020

En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso contractual.
2. Aportar los certificados de garantía, así como los manuales de instrucciones y de uso, para los elementos que así lo contemplen.
3. Realizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la sede UMI del hospital San Juan de Dios de Floridablanca.
4. Suministrar los elementos originales, no remanufacturados.
5. Se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

	de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 6. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que se adopte incluyendo cualquier responsabilidad por daño causado a la entidad contratante o a terceros. 7. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual. 8. Colaborar con la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones requeridas por la entidad contratante. 9. Informar de manera inmediata toda irregularidad que se presente con el desarrollo del objeto contractual. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo, denominado actividades generales.)
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($5.067.020) incluido IVA. **Parágrafo I.** El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. **Parágrafo II.** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.
5) Imputación Presupuestal	Los pagos de dinero que asume EL HOSPITAL en virtud del presente Contrato se cancelaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000441 afectando el Rubro Nro. 2.1.2.02.01.003.01 Materiales y Suministros expedidos el 29 de julio de 2024.
6) Forma de pago	La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato, en **Un único pago** de acuerdo a los elementos y/o bienes suministrados y facturados de conformidad con los valores ofertados por el contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera (En caso que aplique)
7) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la oficina de **SUBGERENCIA**, o quien designe el Representante Legal de la ESE, quien deberá cumplir y acatar lo ordenado en los artículos 61 a 65 de la Resolución Nro. 215 de 2020 (Manual de Contratación) en

	concordancia con la Resolución Nro. 0044 del 07 de Abril de 2021 (Manual de Supervisión e Interventoría).
8) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
9) Exclusión de Relación Laboral	Por tratarse la contratación de un proceso, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral alguno entre LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y el CONTRATISTA, ni con los afiliados que este disponga para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL HOSPITAL no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados.
10) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.
11) Contratos Adicionales	Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo objeto sea proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán excede9r en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos adicionales al valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y una vez se expida el registro presupuestal.
12) Cesión	Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito del HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE HSJDF frente a cualquier reclamo demanda o acción legal instaurada por parte de sus contratistas y/o de sus dependientes y, terceros ajenos a la relación contractual. Para estos efectos, EL CONTRATISTA asumirá los costos que lleguen a causarse por daños o lesiones a personas o bienes de terceros siempre que hayan sido consecuencia de actos o acciones suyas o sus dependientes vinculados estos bajo cualquier modalidad contractual, durante la ejecución del presente contrato. En caso de formulación de reclamo, demanda o cualquier acción jurídico administrativa por parte de alguno de los dependientes o vinculados del CONTRATISTA, la ESE HSJDF le comunicará a la brevedad posible y por el medio más expedito para que adopte de manera oportuna, suficiente, por su propia cuenta y recursos, las medidas necesarias para que mantenga indemne al Hospital, procurando de preferencia fórmulas de arreglo directo que mitiguen el riesgo jurídico económico. Ahora, de presentarse acción judicial y EL CONTRATISTA no asume la debida y oportuna defensa y/o los gastos que esta conlleve, la ESE HSJDF podrá apropiarse de esta directamente, previa comunicación al CONTRATISTA, en cuyo caso este último deberá reconocer y pagar el valor de los gastos en que incurra el Hospital para el caso o casos en concreto. Asimismo, si de la reclamación o demanda resultare obligada o condenada la ESE HSJDF, esta podrá repetir contra EL CONTRATISTA por concepto del capital y de los intereses que se generen desde el momento que se efectúe el pago a terceros. El cobro por parte de la ESE HSJDF al CONTRATISTA procederá siempre que las sumas conciliadas, transadas o definidas en la condena no hayan sido cubiertas por los amparos o pólizas constituidos como garantía del presente contrato. Lo aquí acordado con fundamento en el Artículo 37 del Manual de Contratación de la ESE HSJDF -Resolución N° 215 de 2020-.
14) Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y/o por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT-, es veraz y verificable, y se obliga, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes, la jurisprudencia y las directrices o lineamientos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, a: 1. Suministrar el formulario del CONTRATANTE para el conocimiento del cliente y demás documentos y/o

	soportes que esta requiera para la verificación o contrastación de veracidad de la información suministrada. 2. Actualizar los documentos, datos e información que requiera EL CONTRATANTE en cualquier momento para efectos de conocimiento del cliente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquiera de las partes podrá terminar en forma unilateral y en cualquier momento el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento que: 1. La otra parte resulte formalmente incluida en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT" conocida en Colombia como "Lista Clinton", en la lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), en las listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI) y, en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo; 2. Que sea formal y directamente acusada o, se acuse a cualquiera de sus accionistas, socios o representantes legales ante un Juez, por la comisión de delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.
15) Caducidad	En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo debidamente motivado y atendiendo las prescripciones del Manual de Contratación -Resolución 215 de 2020-, podrá declarar la caducidad del contrato, dando por terminado el mismo y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales de orden penal y/o civil a que hubiere lugar.
16) Cláusulas excepcionales	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 la entidad aplicara las cláusulas exorbitantes previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993 estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Caducidad, Terminación Unilateral, Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral)
17) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes; **ii)** Por vencimiento del plazo; **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
18) Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento o de inejecución, total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ENTIDAD hará efectiva la presente clausula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Si los perjuicios que se llegaren a probar excedieren del monto aquí definido, LA ENTIDAD podrá hacer exigible el valor adicional con fundamento en el presente contrato constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. A elección de la ENTIDAD, esta podrá hacer efectivo el pago de la pena de forma directa atendiendo las reglas aquí acordadas o, mediante la activación de la garantía constituida por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora autorizando a la ENTIDAD para que liquide los daños o perjuicios a pagar durante las liquidaciones parciales o más tardar en la liquidación final del contrato y, aplique directamente el descuento correspondiente sobre el pago o pagos pendientes, a menos que este efectúe el pago previa y directamente a la ENTIDAD. El pago de la pena aquí establecida no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación contractual principal. Esta pena encuentra sustento en el Artículo 55 del Manual de Contratación de la ENTIDAD. PARÁGRAFO. La presente clausula se podrá hacer efectiva por parte de LA ENTIDAD sin perjuicio de las sanciones o multas previstas en otras estipulaciones del presente contrato.
19) Sanciones e Indemnizaciones	LA ENTIDAD podrá imponer las siguientes sanciones: 1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza

	mayor o caso fortuito debidamente acreditados, las partes acuerdan que LA ENTIDAD, mediante acto administrativo, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas, cuyo valor se liquidará entre un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato sin que exceda el diez por ciento (10) del valor total del mismo. 2. MULTAS POR MORA EN CONSTITUCIÓN DE REQUISITOS: En el caso especial que EL CONTRATISTA no constituya las garantías o incumpla los demás requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, desconociendo los términos y formas previstas en el Estatuto y Manual de Contratación de LA ENTIDAD en concordancia con las estipulaciones contractuales, LA ENTIDAD mediante acto administrativo podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad. Estas multas se aplicarán sin perjuicio de que LA ENTIDAD haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.
20) Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo V de la Resolución Nro. 215 de 2020 (Manual de Contratación).
21) Solución de Controversias Contractuales	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de acuerdo directo, conciliación o transacción.
22) Garantía	En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías: A. <u>CUMPLIMIENTO</u>. Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pate en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. B. <u>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</u> Este amparo busca cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad, debe ser por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y un (01) año más.
23) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente anexos del contrato electrónico y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
24) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes asumiendo con ello su plena validez, la aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. Sin embargo, para el inicio de ejecución se requiere de la aprobación de la(s) garantía(s) que se hubieren exigido por parte del HOSPITAL y el CONTRATISTA cancelar los gravámenes ordenanzales, si lo requiere. Para los pagos correspondientes A LA VENTA deberá acreditarse y/o certificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
25) Cuenta bancaria	El contratista deberá allegar certificación bancaria para que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realice los pagos correspondientes a las Cuentas de Cobro y/o Facturas aprobadas por el Supervisor Designado.
26) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la E.S.E., en la Carrera 5 Nro. 6-32, Casco antiguo Floridablanca, ii) EL CONTRATISTA en la dirección Calle 22 # 15 - 38 Conjunto LOS ROBLES

	Torre 4 Apartamento 729 del Municipio de Giron (Santander) / Teléfonos: 3169432922 / Correo Electrónico: nexusdesigntechs@gmail.com
27) Fecha de Firma	Se tendrá como fecha de firma del documento la Aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, por parte del contratista.

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS

GERENTE

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA

CONTRATANTE

Proyectó Aspectos Jurídicos:	MARIA JOSHIRA NIETO MANZANO	Abogada Contratista	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES	Asesor Jurídico Externo de Gerencia	Firma:
Proyectó Aspectos Financieros:	CRISTIAN CAMILO RUEDA SARMIENTO	Tesorero	Firma:
Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	YAMILE TOLOZA GAMBOA	Subgerente	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 109 – 2024

CONTRATO No:	**109 – 2024**
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE DOS (2) IMPRESORAS MARCA HP MFP 4103FDW LASERJET PRO Y CUATRO (4) UNIDADES SOLIDAS SSD SATA 480GB ADATA SU650 2.5PULG 6GB/S, CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".
VALOR TOTAL:	CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($5.067.020) incluido IVA
PLAZO:	El plazo de ejecución será de ocho (8) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATISTA:	NEXUS DESIGN TECH SAS R.L. DANIEL TOBAR RODRIGUEZ
SUPERVISOR CONTRATO:	YAMILE TOLOZA GAMBOA Subgerente

La Dra. YAMILE TOLOZA GAMBOA, Subgerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de Supervisora, y el señor DANIEL TOBAR RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C. Nro. 1.098.736.147 de Bucaramanga (S/der), en calidad de representante legal de la empresa **NEXUS DESIGN TECH SAS**, identificada con Nit Nro. 901.831.840-4, como Contratista, acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aprobó la Propuesta realizada por la empresa **NEXUS DESIGN TECH SAS**, identificado con Nit Nro. 901.831.840-4, se firmó el contrato respectivo el cinco (05) días de agosto de 2024.

FORMA DE PAGO: La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato, en **Un único pago** de acuerdo a los elementos y/o bienes suministrados y facturados de conformidad con los valores ofertados por el contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera (En caso que aplique).

1. Que existe el Certificado de Registro Presupuestal Nro. 00000422 MATERIALES Y SUMINISTROS del 05 de agosto 2024 recursos propios, recursos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

2. Que, el 06 de agosto de 2024 se realizó la aprobación de la póliza de amparo de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes Nro. NB 100337224, expedida por Seguros mundial, las cuales contienen los amparos de cobertura y cumplimiento de las garantías requeridas en el contrato.

3. Que, por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución de como aprobación de póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplidos a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio el 09 de agosto 2024.
2. Fijar como fecha de Terminación el 16 de agosto 2024.
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, a los nueve (09) días de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Firma: YAMILE TOLOZA GAMBOA **Subgerente**	**Firma:** 1.098.736.147 **R/L. DANIEL TOBAR RODRIGUEZ** **C.C. Nro. 1.098.736.147 de Bucaramanga (S/der).** **NEXUS DESIGN TECH SAS** **Nit Nro. 901.831.840-4** **CONTRATISTA**

ELABORO:
LISBETH JAIME PSICOLOGA
SORTESALUD

REVISÓ:
MARIA JOSHIRA NIETO MANZANO
ABOGADA CONTRATISTA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6609705
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 horas de tiempo transcurrido *(5/08/2024 4:42:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	109-2024
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE DOS (2) IMPRESORAS MARCA HP MFP 4103FDW LASERJET PRO Y CUATRO (4) UNIDADES SOLIDAS SSD SATA 480GB ADATA SU650 2.5PULG 6GB/S, CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	8 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	12/08/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	7 días para terminar *(13/08/2024 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	13/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

COLOMBIA, Floridablanca

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

NDT SAS

COLOMBIA, Girón
Número de documento 901831840

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
NEXUS DESIGN TECH SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: DANIEL TOBAR RODRIGUEZ *Fecha de aprobación:* 5/08/2024 5:00:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: monica barrios bastidas *Fecha de aprobación:* 5/08/2024 6:57:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas para terminar *(5/08/2024 10:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/02/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas para terminar *(5/08/2024 10:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/08/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días para terminar *(8/08/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 90 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6609705
Proveedor NEXUS DESIGN TECH SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 8 3-30 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Ubicación CO-SAN-68276 - Floridablanca
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Floridablanca
Dirección CARRERA 8 3-30 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 8 3-30 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	COLOMBIA > Santander > Floridablanca

1 CO1.PCCNTR.6609705

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

5.067.020,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43212100	ADQUISICIÓN DE DOS (2) IMPRESORAS MARCA HP MFP 4103FDW LASERJET PRO Y CUATRO (4) UNIDADES SOLIDAS SSD SATA 480GB ADATA SU650 2,5PULG 6GB/S, CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	1,00	UN	5.067.020,00	5.067.020,00	5.067.020,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	6. PROPUESTA.pdf	6. PROPUESTA.pdf	(detalle)
☐	7. ACTA DE EVALUACION.pdf	7. ACTA DE EVALUACION.pdf	(detalle)
☐	8. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACION.pdf	8. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACION.pdf	(detalle)
☐	9. ANEXO N° 01 CTO 109-2024.pdf	9. ANEXO N° 01 CTO 109-2024.pdf	(detalle)
☐	10. DESIGNACION SUPERVISOR.pdf	10. DESIGNACION SUPERVISOR.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	monica barrios bastidas	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 63450913	Guardar y notificar
Supervisor	YAMILE TOLOZA GAME	Tipo de documento	Cédula de Ciudadania Número de documento 63546150	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	monica barrios bastidas	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 63450913	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	monica barrios bastidas	5/08/2024 6:57:19 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	monica barrios bastidas
Ordenador del Gasto	monica barrios bastidas	5/08/2024 6:57:19 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	monica barrios bastidas
Supervisor	YAMILE TOLOZA GAMBOA	5/08/2024 6:57:19 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	monica barrios bastidas

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Si ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Si ☐No *	5.067.020
	Total	5.067.020

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	00000441	CDP	No validado	5.067.020 COP	5.067.020 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 5.067.020 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONTRATO NO:	109 - 2024	
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE DOS (2) IMPRESORAS MARCA HP MFP 4103FDW LASERJET PRO Y CUATRO (4) UNIDADES SOLIDAS SSD SATA 480GB ADATA SU650 2.5PULG 6GB/S, CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".	
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	
CONTRATISTA	NEXUS DESIGN TECH SAS R/L DANIEL TOBAR RODRIGUEZ	
FECHA DE INICIO:	NUEVE (09) DE AGOSTO 2024	
NO. CDP	00000441 - 29/07/2024	ADICION: N/A
NO. RP	00000422 - 05/08/2024	ADICION: N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($5.067.020) INCLUIDO IVA.	
PLAZO FINAL:	DIECISÉIS (16) AGOSTO 2024.	
SUPERVISOR:	YAMILE TOLOZA GAMBOA – SUBGERENTE	

En Floridablanca, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024), entre los suscritos **MONICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca (Santander), gerente de la E.S.E hospital san juan de dios de Floridablanca y la **Dra. YAMILE TOLOZA GAMBOA**, identificada con cedula de ciudadanía No 63.546.150 expedida en Bucaramanga – (S/der), quien actúa en calidad de supervisora del Contrato Nro. 109 de 2024 y NEXUS DESIGN TECH SAS, identificado con NIT 901.831.840-4, representada legalmente por DANIEL TOBAR RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.736.147 de Bucaramanga (s/der), en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación del contrato No. 109 - 2024, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA.** Que entre las partes **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** y NEXUS DESIGN TECH SAS, suscribió contrato. 109 - 2024, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE DOS (2) IMPRESORAS MARCA HP MFP 4103FDW LASERJET PRO Y CUATRO (4) UNIDADES SOLIDAS SSD SATA 480GB ADATA SU650 2.5PULG 6GB/S, CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"** por un valor de CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($5.067.020) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución inicial DIECISÉIS (16) AGOSTO 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio **SEGUNDA.** Que el valor total del contrato es de CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($5.067.020) INCLUIDO IVA. **TERCERA.** Las partes de común acuerdo deciden suscribir acta de liquidación del contrato de Compraventa Nro. 109 – 2024 suscrito entre la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. **CUARTA.** Que para el presente caso las partes acuerdan dar por liquidado el contrato por expiración del plazo convenido. **QUINTA.** De mutuo acuerdo concertamos dar por liquidado el citado contrato, sin presentar observaciones u oposiciones. **SEXTA.** Que el Estatuto de Contratación establece en su artículo 21, *"LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los términos de referencia, sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto".* **SEPTIMA.** Del análisis económico, administrativo y jurídico del presente contrato entre los pagos realizados y el objeto del contrato, así como del análisis de avance y ejecución efectuado por la supervisión del contrato, se estableció el siguiente balance económico, que permiten liquidar de común acuerdo el contrato de la referencia, de conformidad con el siguiente balance económico:

CONCEPTO	VALOR	FECHA DEL PAGO
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 5.067.020	
OTRO-SÍ N° 001	$ 00.00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 5.067.020**	
PAGOS		
PAGO 01	$ 5.067.020	23/08/2024
VALOR TOTAL PAGADO	**$ 5.067.020**	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 00.00	
RECURSOS A REINTEGRAR A LA CONTRATANTE	$ 00.00	

OCTAVA. De conformidad con el balance efectuado en el numeral anterior, y según informe de supervisor, con relación al desarrollo y ejecución del contrato 109 - 2024, se dio cumplimiento al objeto contractual y su alcance, por lo tanto, LA CONTRATANTE realizó el pago correspondiente derivado de la ejecución contractual en forma completa,

por valor de CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($5.067.020) INCLUIDO IVA, por lo tanto, no existen dineros para liberar ni Reintegrar al Presupuesto de la Entidad Hospitalaria. Según lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Liquidar por mutuo acuerdo el contrato **de Compraventa Nro. 109 de 2024**, considerando el balance financiero del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:** De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción judicial y extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca con ocasión al contrato Nro.109 de 2024. **CLAUSULA TERCERA:** Declararse a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **Contrato de Compraventa No. 109 de 2024.**

La presente se perfecciona con la firma de las partes. Dado en Floridablanca – Santander, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024).

Firma:	Firma: DANIEL TOBAR. 1.098.736.147
YAMILE TOLOZA GAMBOA **C.C 63.546.150 Bucaramanga – (S/der)** **Subgerente**	**R/L DANIEL TOBAR RODRIGUEZ** **C.C. Nro. 1.098.736.147 BUCARAMANGA (S/DER)** **NEXUS DESIGN TECH SAS** **NIT. 901.831.840-4** **CONTRATISTA**
Firma: **MONICA BARRIOS BASTIDAS** **GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA** **CONTRATANTE**	

Proyectó:	LISBETH JAIMES QUIROGA	Abogada - Sortesalud.	Firma:
Reviso:	ADRIAN IGNACIO GONZALEZ JAIMES	Asesor Jurídico de Gerencia	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E San Juan de Dios de Floridablanca.

ANEXO NRO. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NRO. ..061-2025

Clase de Contrato	SUMINISTRO
Entidad contratante:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Nit Nro.:	890.202.024-3
Contratista:	NEXUS DESIGN TECH S.A.S.
Identificación del Contratista:	Nit Nro. 901.831.840-4
Valor:	VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($27.108.200) INCLUIDO IVA.
Rubro Presupuestal:	2.1.2.01.01.003.03.02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios De Floridablanca (Santander), de conformidad al Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de abril 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **NEXUS DESIGN TECH S.A.S.** empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el cual se anexa a la carpeta contractual, identificada con Nit Nro. 901.831.840-4 mediante su Representante Legal, el/la señor(a) DANIEL TOBAR RODRÍGUEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1'098.736.147 de Bucaramanga, debidamente facultado(a) para contratar, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL - UMI DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".

2) Plazo

El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

3) Alcance del objeto o características y/o especificaciones del bien o servicio

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se describen a continuación de conformidad con las necesidades de la ESE:

ÍTEM	PRODUCTO Y/O SERVICIO	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	VALOR
1.	IMPRESORA HP MFP 4103FDW LASERJET PRO	2	$ 1.950.000	$ 3.900.000
2.	UNIDAD SOLIDA SSD SATA 480GB ADATA SU650 2.5PULG 6GB/S	10	$ 175.000	$ 1.750.000
3.	TERMINALES RJ45	100	$ 500	$ 50.000
4.	PASTA TÉRMICA	1	$ 90.000	$ 90.000
5.	PONCHADORA IMPACTO	1	$ 90.000	$ 90.000
6.	SWITCH TPLINK 48 PORTS	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000
7.	PC LENOVO THINKCENTRE NEO 50 GEN 4 SFF, INTEL CORE I5 13400, DVD	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000
8.	SCANNER HP PROFESSIONAL 7000 S3/ L2757A#BGJ	1	$ 5.800.000	$ 5.800.000
			SUBTOTAL	$ 22.780.000
			IVA	$ 4.328.200
			VALOR TOTAL	$ 27.108.200

En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes

	obligaciones: 1. Cumplir con el objeto contratado bajo los principios de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, conforme a la normatividad vigente y durante toda la vigencia del contrato. 2. Garantizar y responder por la calidad de los productos suministrados, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante. 3. Suministrar los bienes en las cantidades, características y condiciones establecidas en el estudio previo, así como en los términos acordados contractualmente. 4. Entregar, junto con los bienes, los certificados de garantía y los manuales de instrucciones y de uso, cuando dichos documentos sean aplicables al producto. 5. Proveer exclusivamente elementos originales, nuevos y sin uso previo, quedando expresamente prohibido el suministro de productos remanufacturados, reacondicionados o reconstruidos. 6. Con cada entrega, el contratista deberá suministrar la totalidad de los bienes requeridos por el supervisor del contrato, anexando obligatoriamente la factura de venta correspondiente como único documento válido para acreditar la entrega. 7. Efectuar la entrega de los bienes en el área de almacén de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, ubicado en el municipio de Floridablanca, Santander, en los plazos previamente acordados con el supervisor del contrato, contados a partir de la solicitud hasta la recepción efectiva del producto. 8. Realizar, sin costo adicional, el cambio de cualquier bien que presente defectos, fallas o alteraciones que afecten su calidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud formal realizada por la entidad. 9. Prestar toda la colaboración necesaria a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, conforme a las condiciones y especificaciones exigidas por la entidad contratante. 10. Asumir de manera total y exclusiva toda responsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad contractual, incluyendo la responsabilidad por daños ocasionados a la entidad contratante o a terceros. 11. Informar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier irregularidad o situación anómala que se presente en el desarrollo del objeto contractual. 12. Atender y dar solución oportuna a las observaciones y objeciones formuladas por la supervisión, especialmente aquellas relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad en el suministro de los bienes contratados. 13. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, en el marco de sus competencias. 14. Permitir al supervisor del contrato la verificación y revisión de toda la documentación relacionada con la ejecución del mismo. 15. Ejecutar todas aquellas actividades adicionales que, por la naturaleza del servicio o del objeto contractual, le sean asignadas por la entidad contratante y que resulten necesarias para el cumplimiento adecuado del contrato, siempre que sean acordes con el área de desempeño del contratista. Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo.
4) Valor	El valor total del contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($27.108.200) incluido IVA. Parágrafo I.** El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. **Parágrafo II.** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de

	los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.
5) Imputación Presupuestal	Los pagos de dinero que asume EL HOSPITAL en virtud del presente Contrato, se cancelaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000299 afectando el Rubro Nro. 2.1.2.01.01.003.03.02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS expedido el 27 de Junio 2025 por la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($27.108.200).
6) Forma de pago	La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, previa presentación del informe de actividades, facturas radicadas por la prestación del servicio realizado por el contratista con sus respectivos soportes, debidamente avaladas por el Supervisor, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **Parágrafo 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **Parágrafo 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica financiera.
7) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por el/la **SUBGERENTE**, o quien haga sus veces, o quien designe el Representante Legal de la ESE, quien deberá cumplir y acatar lo ordenado en el Manual de Contratación, en concordancia con la Resolución del Manual de Supervisión e Interventoría.
8) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
9) Exclusión de Relación Laboral	Por tratarse la contratación de una prestación de servicios, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral alguno entre LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y el CONTRATISTA, ni con los afiliados que este disponga para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL HOSPITAL no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados.
10) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.
11) Contratos Adicionales	Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo objeto sea proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos adicionales al valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y una vez se expida el registro presupuestal.
12) Cesión	Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito del HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE HSJDF frente a cualquier reclamo, demanda o acción legal instaurada por parte de sus contratistas y/o de sus dependientes

	y, terceros ajenos a la relación contractual. Para estos efectos, EL CONTRATISTA asumirá los costos que lleguen a causarse por daños o lesiones a personas o bienes de terceros siempre que hayan sido consecuencia de actos o acciones suyas o sus dependientes, vinculados estos bajo cualquier modalidad contractual, durante la ejecución del presente contrato. En caso de formulación de reclamo, demanda o cualquier acción jurídico administrativa por parte de alguno de los dependientes o vinculados del CONTRATISTA, la ESE HSJDF le comunicará a la brevedad posible y por el medio más expedito para que adopte de manera oportuna, suficiente, por su propia cuenta y recursos, las medidas necesarias para que mantenga indemne al Hospital, procurando de preferencia fórmulas de arreglo directo que mitiguen el riesgo jurídico económico. Ahora, de presentarse acción judicial y EL CONTRATISTA no asume la debida y oportuna defensa y/o los gastos que esta conlleve, la ESE HSJDF podrá apropiarse de esta directamente, previa comunicación al CONTRATISTA, en cuyo caso este último deberá reconocer y pagar el valor de los gastos en que incurra el Hospital para el caso o casos en concreto. Asimismo, si de la reclamación o demanda resultare obligada o condenada la ESE HSJDF, esta podrá repetir contra EL CONTRATISTA por concepto del capital y de los intereses que se generen desde el momento que se efectúe el pago a terceros. El cobro por parte de la ESE HSJDF al CONTRATISTA procederá siempre que las sumas conciliadas, transadas o definidas en la condena no hayan sido cubiertas por los amparos o pólizas constituidos como garantía del presente contrato.
14) Caducidad	En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo debidamente motivado y atendiendo las prescripciones del Manual de Contratación, Resolución Nro. 177 de 2024, podrá declarar la caducidad del contrato, dando por terminado el mismo y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales de orden penal y/o civil a que hubiere lugar.
15) Cláusulas excepcionales	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 la entidad aplicara las cláusulas exorbitantes previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993 estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Caducidad, Terminación Unilateral, Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral)
16) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes; ii) Por agotamiento del objeto o por vencimiento del plazo; iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
17) Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y/o por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT-, es veraz y verificable, y se obliga, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes, la jurisprudencia y las directrices o lineamientos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, a: 1. Suministrar el formulario del CONTRATANTE para el conocimiento del cliente y demás documentos y/o soportes que esta requiera para la verificación o contrastación de veracidad de la información suministrada. 2. Actualizar los documentos, datos e información que requiera EL CONTRATANTE en cualquier momento para efectos de conocimiento del cliente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquiera de las partes podrá terminar en forma unilateral y en cualquier momento el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento que: 1. La otra parte resulte formalmente incluida en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", en la lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), en las listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI) y, en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo; 2. Que sea formal y directamente acusada o, se acuse a cualquiera de sus accionistas, socios o representantes legales ante un Juez, por la comisión de delitos de narcotráfico, lavado

	de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.
18) Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento o de inejecución, total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ENTIDAD hará efectiva la presente clausula penal pecuniario en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Si los perjuicios que se llegaren a probar excedieren del monto aquí definido, LA ENTIDAD podrá hacer exigible el valor adicional con fundamento en el presente contrato constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. A elección de la ENTIDAD, esta podrá hacer efectivo el pago de la pena de forma directa atendiendo las reglas aquí acordadas o, mediante la activación de la garantía constituida por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora autorizando a la ENTIDAD para que liquide los daños o perjuicios a pagar durante las liquidaciones parciales o, a más tardar en la liquidación final del contrato y, aplique directamente el descuento correspondiente sobre el pago o pagos pendientes, a menos que este efectúe el pago previa y directamente a la ENTIDAD. El pago de la pena aquí establecida no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación contractual principal. Esta pena encuentra sustento en el Artículo 55 del Manual de Contratación de LA ENTIDAD. **PARÁGRAFO.** La presente clausula se podrá hacer efectiva por parte de LA ENTIDAD sin perjuicio de las sanciones o multas previstas en otras estipulaciones del presente contrato.
19) Multas y Sanciones	LA ENTIDAD podrá imponer las siguientes sanciones: 1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, las partes acuerdan que LA ENTIDAD, mediante acto administrativo, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas, cuyo valor se liquidará entre un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato sin que exceda el diez por ciento (10) del valor total del mismo. 2. MULTAS POR MORA EN CONSTITUCIÓN DE REQUISITOS: En el caso especial que EL CONTRATISTA no constituya las garantías o incumpla los demás requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, desconociendo los términos y formas previstas en el Estatuto y Manual de Contratación de LA ENTIDAD en concordancia con las estipulaciones contractuales, LA ENTIDAD mediante acto administrativo podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad. Estas multas se aplicarán sin perjuicio de que LA ENTIDAD haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas aquí establecidas, LA ENTIDAD deberá observar y garantizar de manera irrestricta el debido proceso al CONTRATISTA. El trámite administrativo sancionatorio se sujetará a las prescripciones de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten, debiéndose realizar como mínimo una audiencia de descargos, a la cual se citará al CONTRATISTA con un término no inferior a cinco (5) días calendario, citación que contendrá una exposición sucinta de los hechos y los cargos. Una vez ejecutoriadas las decisiones que imponen multas, LA ENTIDAD procederá con el cargue del acto administrativo en la plataforma del SECOP y librará comunicación a la correspondiente Cámara de Comercio o entidad que haga sus veces. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA

	autoriza expresa e inequívocamente a LA ENTIDAD para que una vez se encuentre en firme la declaratoria de incumplimiento, se tome el valor de las multas directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o en su defecto se active la Garantía de Cumplimiento constituida, si la hubiere. Si lo anterior no fuere posible, LA ENTIDAD podrá cobrar ejecutivamente con fundamento en lo acordado el presente contrato, en particular que se hace constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. No obstante, EL CONTRATISTA podrá realizar el pago de las multas directamente comunicando en forma expresa y escrita a LA ENTIDAD, para lo cual dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya radicado la comunicación. Si el pago voluntario no se realiza en término ya definido, LA ENTIDAD dará impulso a las gestiones y/o trámites previstos para hacer efectivo el pago de las multas.
20) Tratamiento de datos personales.	La información suministrada por EL CONTRATISTA en el marco del CONTRATO que sea de carácter personal gozará de la respectiva privacidad, siendo objeto de tratamiento especial, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales (Políticas de Privacidad) de EL CONTRATISTA, y conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y en el Decreto 1377 de 2013. La misma, solamente podrá ser suministrada a los titulares, sus causahabientes, representantes legales, a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, o a los terceros autorizados por el Titular o por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley. Los datos personales serán usados únicamente para el desarrollo de la relación comercial existente entre las PARTES. EL CONTRATANTE podrá, en cualquier momento, solicitar AL CONTRATISTA actualizar, corregir, completar, precisar o suprimir sus datos personales, enviando su solicitud a cualquiera de las siguientes direcciones: nexusdesigntechs@gmail.com; o por carta escrita a el/la CONTRATISTA. Con la firma del CONTRATO se establece que EL CONTRATANTE conoce y acepta las Políticas de Tratamiento de Datos Personales del CONTRATISTA y declara libremente que consiente en suministrar los datos que le sean solicitados debido a la ejecución del CONTRATO para que EL CONTRATISTA pueda almacenarlos y tratarlos conforme a los lineamientos establecidos en sus Políticas de Privacidad y en el CONTRATO.
21) Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 22 del Acuerdo Nro. 017 de 2024 (Estatuto de Contratación).
22) Solución de Controversias Contractuales	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de acuerdo directo, conciliación o transacción.
23) Garantía	En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías: A. CUMPLIMIENTO. Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pate en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo busca cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad hospitalaria, debe ser por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y un (01) año más.
24) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente anexos del contrato electrónico y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará

	en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
25) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes asumiendo con ello su plena validez, la aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II y/o firma física en caso de indisponibilidad del SECOP II y Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para el inicio de su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s) que se hubieren exigido por parte del HOSPITAL, la afiliación a la ARL (en caso que aplique) y la acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
26) Cuenta bancaria	El contratista deberá allegar certificación bancaria para que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realice los pagos correspondientes a las Cuentas de Cobro y/o Facturas aprobadas por el Supervisor Designado.
27) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y, particularmente las notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, siempre que estas se realicen personal y físicamente en las direcciones indicadas o, a través de los correos electrónicos aquí dispuestos, a elección del interesado: **CONTRATANTE** / **CONTRATISTA** Dirección: Carrera 5 Nro. 6-32, Casco antiguo Floridablanca / Dirección: Calle 22 Nro. 15 - 38 Torre 4 Apartamento 729 Conjunto Los Robles de la ciudad de Girón - Santander. Correo Electrónico: contratacion@hospiflorida.gov.co / Correo(s) Electrónico(s): nexusdesigntechs@gmail.com Teléfono(s): (607)7000080 - 3133954993 / Teléfono(s): 3169432922 Para efectos de comunicaciones no formales que deban efectuarse para el buen y eficiente desarrollo de la relación contractual, los representantes de las partes podrán hacer uso de otros medios como teléfono y WhatsApp.
28) Fecha de Firma	Se tendrá como fecha de firma del documento la Aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, por parte del contratista y/o firma física en caso de indisponibilidad del SECOP II.

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó Aspectos Jurídicos:	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA	Abogada - Contratista	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES	Asesor Jurídico de Gerencia - Contratista	Firma:
Proyectó y Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA	Subgerente	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8051545
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 horas de tiempo transcurrido *(4/07/2025 5:07:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	061-2025
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL UMI DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	4/08/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	5/08/2025 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	5/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

COLOMBIA, Floridablanca

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

NDT SAS

COLOMBIA, Girón
Número de documento 901831840

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
NEXUS DESIGN TECH SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: DANIEL TOBAR RODRIGUEZ *Fecha de aprobación:* 4/07/2025 5:52:19 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: monica barrios bastidas *Fecha de aprobación:* 4/07/2025 8:55:59 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora para terminar *(4/07/2025 10:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4/02/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora para terminar *(4/07/2025 10:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar *(9/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 90 dias

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8051545
Proveedor NEXUS DESIGN TECH SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 8 3-30 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Ubicación CO-SAN-68276 - Floridablanca
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Floridablanca
Dirección CARRERA 8 3-30 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 5#6-32	COLOMBIA > Santander > Floridablanca

1 CO1.PCCNTR.8051545

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 27.108.200,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	43211500	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGICOS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL UMI DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE	1,00	UN	27.108.200,00	27.108.200,00	27.108.200,00	

FLORIDABLANCA

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	6. OFERTA.pdf	6. OFERTA.pdf	(detalle)
☐	7. ACTA DE EVALUACIÒN.pdf	7. ACTA DE EVALUACIÒN.pdf	(detalle)
☐	8. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN.pdf	8. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN.pdf	(detalle)
☐	9. ANEXO N° 01 AL CTO 061-2025.pdf	9. ANEXO N° 01 AL CTO 061-2025.pdf	(detalle)
☐	10. ACTA DESIGNACIÒN DE SUPERVISOR.pdf	10. ACTA DESIGNACIÒN DE SUPERVISOR.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	monica barrios bastidas	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	63450913	Guardar y notificar
Supervisor	ALEXANDRA GARCIA E	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	63480632	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	monica barrios bastidas	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	63450913	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ALEXANDRA GARCIA ESPARZA	4/07/2025 8:55:59 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	monica barrios bastidas
Ordenador del pago	monica barrios bastidas	4/07/2025 8:55:59 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	monica barrios bastidas
Ordenador del Gasto	monica barrios bastidas	4/07/2025 8:55:59 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	monica barrios bastidas

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	27.108.200
	Total	27.108.200

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	00000299	CDP	No se ha iniciado		27.108.200 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Secop

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Nro. 061 - 2025

CONTRATO Nro.	061- 2025
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL - UMI DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR TOTAL:	VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($27.108.200) INCLUIDO IVA
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN (01) MES, CONTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA Nit Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	NEXUS DESIGN TECH S.A.S. Nit Nro. 901.831.840-4 R/L. DANIEL TOBAR RODRIGUEZ C.C. Nro. 1'098.736.147 DE BUCARAMANGA - SANTANDER
SUPERVISOR CONTRATO:	ALEXANDRA GARCIA ESPARZA SUBGERENTE

La Dra. **ALEXANDRA GARCIA ESPARZA, Subgerente** de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de Supervisor, y el/la señor(a) **DANIEL TOBAR RODRIGUEZ**, identificado(a) con C.C. Nro. **1.098.736.147 DE BUCARAMANGA - SANTANDER**, en calidad de Representante Legal de la empresa **NEXUS DESIGN TECH S.A.S.** identificada con Nit Nro. 901.831.840-4, como Contratista, acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aprobó la Propuesta realizada por la empresa **NEXUS DESIGN TECH S.A.S.** identificada con Nit Nro. 901.831.840-4, se firmó el contrato respectivo el Cuatro (04) de Julio 2025.

2. **FORMA DE PAGO:** La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, previa presentación del informe de actividades, facturas radicadas por la prestación del servicio realizado por el contratista con sus respectivos soportes, debidamente avaladas por el Supervisor, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **Parágrafo 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **Parágrafo 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.

3. Que existe el Certificado de Registro Presupuestal Nro. **00000294** el cual se imputa al rubro **2.1.2.01.01.003.03.02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**, expedido el 04 de Julio 2025 del presupuesto recursos propios, recursos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

4. Que, el Nueve (09) de Julio 2025 se realizó la aprobación de la póliza de amparo de Cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes Nro. NB-100393645 Anexo 0, expedida por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, las cuales contienen los amparos de cobertura y cumplimiento de las garantías requeridas en el contrato.

5. Que, por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución de como aprobación de póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplidos a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio el **09 de Julio 2025.**
2. Fijar como fecha de Terminación el **08 de Agosto 2025.**
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, el Nueve (09) de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Por la ESE,	Contratista,
ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA SUBGERENTE SUPERVISOR(A)	1.098.736.147 R/L. DANIEL TOBAR RODRIGUEZ C.C. Nro. 1'098.736.147 DE BUCARAMANGA - SANTANDER NEXUS DESIGN TECH S.A.S. Nit Nro. 901.831.840-4 CONTRATISTA
PROYECTÓ: LISBETH JAIMES QUIROGA ABOGADA - SORTESALUD	REVISÓ: SARIT RINCÓN REMOLINA ABOGADA - CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -*ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002*

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal de la sociedad NEXUS DESIGN TECH SAS, identificada con NIT No. 901831840-4 certifica que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. (Si Aplica).

Dado en Girón mes de Diciembre de 2025.

Firma _____

Nombre Daniel Tobar Rodríguez

Calidad en que Actúa Rep. Legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141043852308

(415)7707212489984(8020) 000014104385230 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 1 8 4 0	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
NEXUS DESIGN TECH SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	N D T SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Girón 3 0 7

41. Dirección principal
CALLE 22 # 15 - 38 CONJUNTO LOSROBLES TORRE 4 APARTAMENTO 729

42. Correo electrónico		
NEXUSDESIGNTECHS@GMAIL.COM		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 9 4 3 2 9 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 2 4 0 4 2 9	7 4 1 0	2 0 2 4 0 4 2 9				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 18-06-2025 11:08:57PM

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

41

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141043852308

(415)7707212489984(8020) 000014104385230 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 1 8 4 0	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 4 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 5 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 6 7 3 3 0 0	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 4 2 9	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cámara de Comercio 3 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 4 0 5 1 6		-
2	1 2 5	2 0 2 4 0 5 1 6		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-06-2025 11:08:37PM

42

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141043852308

(415)7707212489984(8020) 000014104385230 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 1 8 4 0	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 9 8 7 3 6 1 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TOBAR	RODRIGUEZ	DANIEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-06-2024 11:08:57PM

43

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141043852308

(415)7707212489984(8020) 000014104385230 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 1 8 4 0	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1	

162. Nombre del establecimiento
NEXUS DESIGN TECH SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Girón 3 0 7	

165. Dirección
CALLE 22 # 15 - 38 CONJUNTO LOSROBLES TORRE 4 APARTAMENTO 729

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 6 7 3 3 0 1	2 0 2 4 0 5 1 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 6 9 4 3 2 9 2 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

44

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2025-12-15 12:04

Razón social

NEXUS DESIGN TECH SAS

NIT

901831840 DV 4

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio GIRÓN

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

comercio de equipos de computo, tecnologia, perifericos, partes, insumos de impresion y diseño digital

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DANIEL		TOBAR	RODRIGUEZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 1098736147

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGA

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio GIRÓN

45

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Dirección	["Cra 8 # 3 - 30"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE NEXUS DESIGN TECH SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo NEXUS DESIGN TECH SAS en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$46.776.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$46.776.000,00

Las cuentas bancarias de NEXUS DESIGN TECH SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$12.662.534,00

Los bienes patrimoniales de NEXUS DESIGN TECH SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	SANTANDER	GIRÓN	$20.063.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de NEXUS DESIGN TECH SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de NEXUS DESIGN TECH SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual NEXUS DESIGN TECH SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual NEXUS DESIGN TECH SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual NEXUS DESIGN TECH SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual NEXUS DESIGN TECH SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual NEXUS DESIGN TECH SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

42

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual NEXUS DESIGN TECH SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿NEXUS DESIGN TECH SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por NEXUS DESIGN TECH SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

NEXUS DESIGN TECH SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

48

DIAN

Declaración anual consolidada

PRIVADA

260

1. Año: 2024 ✓ | 171. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2604600957271

(415)7707212489984(8020) 000260460095727 1

Datos generales

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901831840	4				

11. Razón social: NEXUS DESIGN TECH SAS

12. Cód. dirección seccional: 4

24. Actividad económica: 4741 | Si es una corrección indique: | 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Tarifa SIMPLE consolidada: 1.6

Patrimonio | 28. Total patrimonio bruto: 20,063,000 | 29. Pasivos en el país y en el exterior: 5,148,000 | 30. Total patrimonio líquido: 14,915,000

Liquidación impuesto SIMPLE

Grupos de actividades empresariales desarrolladas		Ingresos brutos anuales en todo el país (Sin incluir ganancias ocasionales)		Ingresos brutos anuales en el exterior (Sin incluir ganancias ocasionales)
Grupo 1	33	0	34	0
Grupo 2	35	46,776,000	36	0
Grupo 3	37	0	38	0
Grupo 3 (sic)	39	0	40	0
Grupo 6	41	0	42	0

Total ingresos brutos sin incluir ganancias ocasionales	43	46,776,000
Ingresos no constitutivos de renta	44	0
Total ingresos gravables	45	46,776,000
Impuesto SIMPLE	46	748,000
Componente ICA territorial anual	47	585,000
Valor componente SIMPLE nacional	48	163,000
Descuentos Aportes al Sistema General de Pensiones a cargo del empleador	49	0
0.5% ingresos por ventas y servicios con medios de pagos electrónicos	50	0
Gravamen a los movimientos financieros	51	0
Total descuentos	52	0
Impuesto neto SIMPLE	53	163,000
Retenciones y autorretenciones a título del impuesto de renta practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE	54	0
Anticipo de renta liquidado en el año gravable anterior	55	0
Anticipos impuesto SIMPLE efectivamente pagados	56	164,000
Saldo a favor por impuesto SIMPLE declaración año anterior	57	0
Saldo a pagar por impuesto SIMPLE	58	0
Sanciones por impuesto SIMPLE Por extemporaneidad por impuesto SIMPLE	59	498,000
Por corrección por impuesto SIMPLE	60	0
Otras sanciones por impuesto SIMPLE	61	0
Total sanciones por impuesto SIMPLE	62	498,000
Total saldo a pagar por impuesto SIMPLE	63	497,000
Total saldo a favor por impuesto SIMPLE	64	0
Sanciones por ICA territorial anual Por extemporaneidad por ICA territorial anual	65	0
Por corrección por ICA territorial anual	66	0
Otras sanciones ICA territorial anual	67	0
Total sanciones ICA territorial anual	68	0

Liquidación impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas

Ingresos gravados con impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	69	0
Impuesto nacional al consumo	70	0
Impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas efectivamente pagado	71	0
Saldo a pagar por impuesto nacional al consumo	73	0
Sanciones por impuesto al consumo de comidas y bebidas Por extemporaneidad por impuesto al consumo	74	0
Por corrección por impuesto al consumo	75	0
Otras sanciones por impuesto al consumo	76	0
Total sanciones por impuesto al consumo	77	0
Total saldo a pagar por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	78	0
Total saldo a favor por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	79	0

Liquidación impuesto ganancia ocasional

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0
Impuesto de ganancias ocasionales	84	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	85	0
Impuesto neto de ganancias ocasionales	86	0
Saldo a favor por ganancias ocasionales declaración año anterior	87	0
Retenciones y autorretenciones a título del impuesto sobre ganancia ocasional practicadas	88	0
Saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales	89	0
Sanciones por impuesto de ganancias ocasionales Por extemporaneidad por impuesto de GO	90	0
Por corrección por impuesto de GO	91	0
Otras sanciones por impuesto GO	92	0
Total sanciones por impuesto GO	93	0
Total saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales	94	0
Total saldo a favor por impuesto de ganancias ocasionales	95	0

Anticipos impuesto SIMPLE

		Impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas efectivamente pagado	
96. Bim. 1	0	102. Bim. 1	0
97. Bim. 2	0	103. Bim. 2	0
98. Bim. 3	21,000	104. Bim. 3	0
99. Bim. 4	30,000	105. Bim. 4	0
100. Bim. 5	34,000	106. Bim. 5	0
101. Bim. 6	79,000	107. Bim. 6	0

Ajustes mayores anticipos SIMPLE

108. Bim. 1: 0	110. Bim. 3: 0	112. Bim. 5: 0
109. Bim. 2: 0	111. Bim. 4: 0	113. Bim. 6: 0

Ajustes mayores valores impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas

114. Bim. 1: 0	116. Bim. 3: 0	118. Bim. 5: 0
115. Bim. 2: 0	117. Bim. 4: 0	119. Bim. 6: 0

120. No. Identificación signatario | 121. DV

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo [illegible]ad recaudadora

2025 DIAN :48

2025-06-07 / 11:13:48 AM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900302772712

20252278796194

FICTICIO

DIAN

Declaración anual consolidada (Hoja No. 2)

PRIVADA

260

1. Año 2024

171. Fracción año gravable siguiente ☐

Página 2 de 3

Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2604600957271

(415)7707212489984(8020) 000260460095727 1

Datos generales

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901831840	4				

11. Razón social: NEXUS DESIGN TECH SAS

12. Cód. Dirección seccional:

122. Departamento	Cód.	123. Municipio	Cód.
Santander	68	Bucaramanga	68001

Base gravable ICA

Ingresos brutos anuales en este municipio o distrito	124	46,776,000
Por devoluciones, rebajas y descuentos	125	0
Por exportaciones	126	0
Por venta de activos fijos	127	0
Por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados	128	0
Por otras actividades exentas en este municipio o distrito	129	0
Total ingresos gravables anuales en este municipio o distrito	130	46,776,000

Discriminación de actividades gravadas ICA

Actividades gravadas	131. Código CIIU	132. Ingresos gravados	133. Tarifa (por mil)	134. Impuesto
Actividad 1 (Principal)	4741	46776000	12.5	585000
Actividad 2				
Actividad 3				
Actividad 4				
Actividad 5				
Actividad 6				
Actividad 7				
Actividad 8				
Actividad 9				
Actividad 10				
Actividad 11				
Actividad 12				
Actividad 13				
Actividad 14				
Actividad 15				
Actividad 16				

Valores a pagar ICA

Total impuesto de industria y comercio consolidado anual	135	585,000
Exención o exoneración sobre el impuesto	136	0
Total saldo a cargo impuesto de industria y comercio consolidado anual	137	585,000
Otros beneficios e incentivos	138	0
Total componente ICA territorial anual	139	585,000
Retenciones o autorretenciones a título de ICA practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE	140	0
Anticipos ICA efectivamente pagados	141	585,000
Saldo a favor solicitado en el municipio o distrito	142	0
Saldo a pagar componente ICA territorial	143	0
Sanciones por componente ICA territorial — Sanción por extemporaneidad por componente ICA territorial anual	144	0
Sanción por corrección por componente ICA territorial anual	145	0
Otras sanciones por componente ICA territorial anual	146	0
Total sanciones por componente ICA territorial anual	147	0
Total saldo a pagar en el municipio o distrito	148	0
Total saldo a favor a solicitar en el municipio o distrito	149	585,000

Anticipos ICA			Ajustes mayores anticipos ICA		
150. Bim. 1: 0	152. Bim. 3: 73,000	154. Bim. 5: 122,000	156. Bim. 1: 0	158. Bim. 3: 0	160. Bim. 5: 0
151. Bim. 2: 0	153. Bim. 4: 106,000	155. Bim. 6: 284,000	157. Bim. 2: 0	159. Bim. 4: 0	161. Bim. 6: 0

PRELIMINAR

DIAN

Patrimonio bruto poseído en el país y en el exterior

PRIVADA

260

Página 3 de 3 Hoja No. 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2604600957271

(415)7707212489984(8020) 000260460095727 1

	Relación patrimonio bruto en el país		Valor patrimonial $
Patrimonio bruto en el país	Efectivo y equivalentes al efectivo	162	12,663,000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	163	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	164	0
	Inventarios	165	
	Activos intangibles	166	
	Activos biológicos	167	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	168	7,148,000
	Otros activos	169	252,000
Patrimonio bruto en el exterior		170	0

RECIBIDO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de diciembre de 2025, a las 14:51:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018318404
Código de Verificación	901831840425121514 5149

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de diciembre de 2025, a las 14:53:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098736147
Código de Verificación	1098736147251215145301

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286228234

PIB
14:52:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NEXUS DESIGN TECH S.A.S identificado(a) con NIT número 9018318404:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

54

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286228327

PIB
14:53:13

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL TOBAR RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098736147.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

55

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:54:30 PM horas del 15/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098736147**

Apellidos y Nombres: **TOBAR RODRIGUEZ DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/12/2025 02:57:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098736147** y Nombre: **DANIEL TOBAR RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130124018** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**. el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098736147 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/12/2025 11:21 AM

Código Verificación: **HDAMYW437J**

Válida hasta: **12/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

58

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1098736147

APELLIDOS Y NOMBRES

TOBAR RODRIGUEZ

DANIEL

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2023	2033	2043

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 05 SEP 2012

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

3249383

59

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor DANIEL TOBAR RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1098736147, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DANIEL
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	TOBAR
Segundo Apellido:	RODRIGUEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1098736147
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Diciembre de 2025, a las 2:55:27 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Yo, **DANIEL TOBAR RODRÍGUEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. 1'098.736.147 expedida en Bucaramanga, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT. No. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Oficina Jurídica - Contratación, adelante los trámites de consulta de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado en el mes de DICIEMBRE del año 2025.

Atentamente,

DANIEL TOBAR RODRÍGUEZ

Firma: DANIEL TOBAR. 1.098.736.147

Número de cédula: 1'098.736.147

Lugar de Expedición: BUCARAMANGA

Fecha de Expedición: 08/04/2011

	FORMATO DE VINCULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONTRAPARTES PERSONA JURÍDICA	GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD	CÓDIGO: GIC-GC001 VERSIÓN: 01 FECHA: 10/04/2020

DATOS DE SOLICITUD

FECHA DE SOLICITUD			TIPO DE SOLICITUD		TIPO DE USUARIO	
dd	mm	aaaa	VINCULACIÓN	ACTUALIZACIÓN	CLIENTE	PROVEEDOR
	12	2025	x			x

RAZÓN SOCIAL	NEXUS DESIGN TECH SAS	IDENTIFICACIÓN	901831840-4

DATOS BÁSICOS DE PERSONA JURÍDICA

NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCIÓN			CIIU 4741	TIPO DE EMPRESA	
	dd	mm	aaaa		PRIVADA	X
05-673300-16	16	05	2024		PÚBLICA	
CÁMARA DE COMERCIO	OBJETO SOCIAL				MIXTA	
Bucaramanga	La sociedad tendrá como objeto principal: Servicios e insumos del area del diseño y la tecnologia así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.				MULTINACIONAL	

TELÉFONOS	3169432922	CIUDAD	GIRON	DIRECCIÓN	Calle 22 # 15 – 38
PAÍS	COLOMBIA	E-MAIL	NexusDesigntechs@gmail.com	PÁGINA WEB	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO	DANIEL	PRIMER APELLIDO	TOBAR	SEGUNDO APELLIDO	RODRIGUEZ

TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO DE DOCUMENTO:	1098736147	PAÍS	COLOMBIA
CC	P	CE	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	08 ABRIL 2011	CIUDAD	GIRON
X				Bucaramanga	DEPARTAMENTO	SANTANDER

TELÉFONO	3169432922	DIRECCIÓN	Calle 22 # 15 – 38	E-MAIL	NexusDesigntechs@gmail.com

SI USTED ES UN PEP(PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE) CONTESTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

POR SU ACTIVIDAD O CARGO USTED:	SI	NO	SI RESPONDIÓ AFIRMATIVO A ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES; POR FAVOR ESPECIFICAR
Maneja recursos públicos			
Ejerce algún grado de poder público			
Goza de reconocimiento público			

COMPOSICIÓN ACCIONARIA

Relacione a continuación los accionistas o asociados que tengan directamente o indirectamente participación en el negocio y que se evidencien en el certificado de existencia y representación legal

NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO
	CC	CE	P	NIT	
DANIEL TOBAR RODRIGUEZ	X				1098736147

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

NATURALEZA		RÉGIMEN TRIBUTARIO					
PERSONA NATURAL		GRAN CONTRIBUYENTE			RÉGIMEN SIMPLIFICADO		
PERSONA JURÍDICA	x	RÉGIMEN COMÚN		SI	x	NO	

AUTORRETENEDOR		NUMERO DE RESOLUCIÓN DE AUTORRETENEDOR	FECHA DE RESOLUCIÓN COMO AUTORRETENEDOR		
SI	NO		D	M	A
	x				

TIPO DE CONSTITUCIÓN LEGAL

SOCIEDAD ANÓNIMA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S)	SOCIEDAD LIMITADA (LTDA.)	SIN ANIMO DE LUCRO/ONG
	x		

OTRO ¿Cuál?	

INFORMACIÓN FINANCIERA

AÑO DATOS FINANCIEROS	INGRESOS/VENTAS ANUALES	EGRESOS ANUALES
2024	$45.776.000	$36,861,000
INGRESOS NO OPERATIVOS	**TOTAL INGRESOS ANUALES**	**UTILIDADES ANUALES**
0	$46,776,000	$9,914,637

DESCRIPCIÓN DE INGRESOS NO OPERACIONALES

ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO

POR FAVOR RELACIONE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE TIENE EN COLOMBIA				
PRODUCTO FINANCIERO	NÚMERO	ENTIDAD	SUCURSAL	ANTIGÜEDAD
CUENTA DE AHORROS	108900487308	DAVIVIENDA	GIRON	1

OPERACIONES INTERNACIONALES							
REALIZA USTED OPERACIONES CON MONEDA EXTRANJERA				INDIQUE CUÁLES:			OTRAS:
SI		NO	X	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES	

PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR							
INVERSIONES		TRANSFERENCIAS		OTRAS		¿CUÁLES OTRAS?	
TIPO DE PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	MONEDA	

SUMINISTRO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION

EL CLIENTE ____PROVEEDOR__X__ CONTRATISTA____ se obliga con la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, comercial y financiera, por lo menos una (1) vez al año, ó cada vez que así lo solicite, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de esta obligación, faculta a la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación o vínculo con el Hospital.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES

Obrando en propio nombre y/o de la persona jurídica que represento, de manera voluntario y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo lo siguiente Declaración de Origen de Fondos a la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE FLORIDABLANCA**, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en las normas internas y externas que regulan lo concerniente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, para establecer cualquier tipo de vínculo o relación con el Hospital.

1. Declaro que los recursos que permiten realizar transacciones comerciales con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA. tienen origen o provienen de las siguientes fuentes:_____ACTIVIDAD COMERCIAL SERVICIOS Y COMECIALIZACION DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS Y DE DISEÑO

2. Declaro que NO he admitido NI admitiré que terceros realicen transacciones a mi nombre, provenientes de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas que estén relacionadas con las mismas.

3. Acepto que la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** se reserve el derecho de verificar la veracidad de la información aquí consignada y el del trámite o aceptación de cualquier transacción por mí (nosotros) planteada. Si llegase a existir cualquier inconsistencia en la información que he (hemos) suministrado, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA no estará obligado a concluir la solicitud o transacción ni a manifestar las razones de su negación.

Igualmente me (nos) comprometo (emos) a actualizar cualquier tipo de modificación a la información registrada en este formato.

En caso de diligenciamiento electrónico:
Declaro de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en este documento (con firma y huella), la información suministrada es exacta y correcta.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL TOBAR RODRIGUEZ	HUELLA 
IDENTIFICACIÓN	1098736147	
FIRMA		
DOCUMENTACIÓN ANEXA PARA PERSONAS JURÍDICAS: Se anexarán los documentos que se estipulen en el proceso correspondiente, de acuerdo al tipo de relación o vínculo con la institución.	1 098 736 147	

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA INSTITUCION

Resultado de verificación de datos:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN VERIFICÓ:		FECHA :	HORA:
IDENTIFICACIÓN			

NEXUS DESIGN TECH SAS

NIT: 901.831.840 - 4

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ACTIVOS		**%**
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	12.662.535	63%
Activos fiscales	252.000	1%
Inventarios	7.148.102	36%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**20.062.637**	**100%**
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Propiedad Planta y Equipo	0	0%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**0**	**0%**
TOTAL ACTIVO	**20.062.637**	**100%**
PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas corrientes por pagar	0	0%
Pasivos fiscales	5.148.000	0%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**5.148.000**	**0%**
TOTAL PASIVOS	**5.148.000**	**0%**
PATRIMONIO		
Capital autorizado	5.000.000	34%
Capital por suscribir	0	0%
Capital suscrito y pagado	5.000.000	34%
Ganancias acumuladas	0	0%
Ganancia neta	9.914.637	66%
TOTAL PATRIMONIO	**14.914.637**	**100%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**20.062.637**	**100%**

1.098.736.147

DANIEL TOBAR RODRIGUEZ
Representante Legal

GERSON JAIMES MORANTES
Contador Público
T.P. 243082 - T

NEXUS DESIGN TECH SAS

NIT: 901.831.840 - 4

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

		%
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	**46.775.680**	
Costo de ventas y operación	19.391.235	41%
GANANCIA BRUTA	**27.384.445**	**59%**
GASTOS DE OPERACIÓN	**17.469.808**	**37%**
Gastos de administración	17.469.808	
Gastos de Ventas	0	
GANANCIA POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	**9.914.637**	**21%**
Ingresos no operacionales	0	
Gastos no operacionales	0	
GANANCIA ANTES DE IMPUESTO	**9.914.637**	**21%**
Gastos por impuesto de renta y complementarios	0	
GANANCIAS NETAS	**9.914.637**	**21%**

1.098.736.147

DANIEL TOBAR RODRIGUEZ
Representante Legal

GERSON H. JAIMES MORANTES
Contador Público
T.P 243082 - T